

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

16930 Orden EDU/2832/2010, de 27 de octubre, por la que se convocan becas de formación en los distintos campos educativos desarrollados por las unidades dependientes del Departamento de Educación para el 2011.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla, entre sus principios, la exigencia de proporcionar una educación de calidad para toda la ciudadanía. Entre las acciones previstas para lograr una enseñanza de calidad ocupa un lugar importante la formación de especialistas en educación que se integran en los correspondientes equipos de trabajo y les aporta el aprendizaje necesario que facilita su incorporación futura al mercado laboral, adquiriendo las destrezas, habilidades profesionales y de relación necesarias para ello.

En la línea de proseguir la política de formación de especialistas en educación como elemento que favorece la mejora cualitativa de la enseñanza, el Ministerio de Educación ha desarrollado diversos programas de formación, por medio de convocatorias de becas destinadas a promover la investigación y la innovación educativa, y a ampliar los conocimientos en observación y diseño de cualificaciones profesionales, en documentación y legislación educativa y en tecnologías de la información y comunicación. Estas convocatorias contribuyen de forma activa en la formación de especialistas en estos campos tan necesarios para la sociedad actual. La experiencia adquirida, por lo tanto, aconseja continuar con esta línea de actuación que ha proporcionado buenos resultados.

En consecuencia, el Ministerio de Educación, ha resuelto convocar un procedimiento de concurrencia competitiva para otorgar 147 becas formación en diversas materias, aplicadas a la educación.

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y previos los informes de la Abogacía del Estado y de la Intervención Delegada del Departamento, dispongo:

Primero. *Convocatoria.*

1. Se convocan 147 becas de formación en régimen de concurrencia competitiva, en el Ministerio de Educación para el año 2011, de las cuales 20 serán de formación en observación y diseño de cualificaciones profesionales, 9 en documentación y legislación educativa, 26 en investigación e innovación educativa y 60 en tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación, 14 en documentación y área de archivo, 18 en evaluación y estadísticas educativas.

2. La beca de formación se define como aquella ayuda pública de carácter económico, cualquiera que sea su denominación, que tenga por finalidad la formación del beneficiario en el ámbito de actividades, funciones y competencias de la Administración Pública.

3. Las becas a las que se refiere la presente Orden se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo establecido en la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril («BOE» de 12 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. *Objeto y duración.*

1. El objeto de la beca es la formación en los diferentes ámbitos aplicados a la educación, tanto en su dimensión teórica como a través de su participación y colaboración en las tareas que le sean encomendadas en las unidades administrativas donde se realice su proceso de formación.

2. Las becas de formación tendrán una duración de hasta doce meses. No obstante, el titular de la Dirección General competente podrá acordar la continuación de la formación del becario si las exigencias formativas del proyecto así lo aconsejen y lo solicitase la unidad administrativa respectiva de manera justificada hasta un máximo total de 36 meses. Para ello será necesario el informe favorable de la persona que haya ejercido la tutoría de la beca de formación.

Tercero. *Requisitos de los candidatos.*

1. Podrán solicitar la beca de formación aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ostentar la nacionalidad española, o de algún otro Estado Miembro de la Unión Europea con perfecto dominio de la lengua española y residencia en España en el momento de su incorporación al disfrute de la beca.

b) Estar en posesión de la titulación requerida para cada tipo de beca y haberla obtenido con posterioridad al 1 de enero de 2006.

A los efectos de esta convocatoria, los estudiantes universitarios que hayan finalizado los tres primeros cursos de una carrera superior, tienen la consideración de titulados de grado medio, pudiendo, por tanto, participar en ella. Los títulos obtenidos fuera de España deben estar homologados oficialmente.

2. Con objeto de facilitar a los candidatos que concursan a la beca según sus titulaciones, se han establecido unos perfiles en cada una de la unidades cuya titulación tendrá relación con la especialidad adecuada a la beca o becas que se soliciten y se valorará según el grado de idoneidad detallado en el anexo I.

Cuarto. *Presentación de solicitudes, subsanaciones, notificaciones y plazo de presentación.*

1. Cumplimentación de solicitudes: quienes, reuniendo las condiciones exigidas, deseen acceder a esta convocatoria deberán formular su solicitud mediante el formulario de inscripción que será accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación <https://sede.educacion.gob.es> sección «Trámites y Servicios» y una vez ahí «Becas, Ayudas y Subvenciones».

2. Una vez cumplimentada y confirmada la solicitud y adjuntada toda la documentación preceptiva en formato electrónico:

a) Si se posee el DNI electrónico o un certificado electrónico de otra autoridad de certificación reconocida (http://www.dnielectronico.es/seccion_aapp/rel_autoridades.html), se podrá completar el proceso de registro de la solicitud a través de la vía electrónica disponible conforme a lo dispuesto en la Orden EDU/947/2010, de 13 de abril, por la que se crea y regula el citado Registro.

b) En caso contrario, una vez cumplimentada la solicitud telemática y adjuntada toda la documentación preceptiva en formato informático, se obtendrá un impreso oficial de la solicitud en soporte papel con el fin de, una vez firmado por el solicitante, poder presentarse en el registro del Ministerio de Educación (calle Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. En caso de que este impreso oficial de solicitud se presente en una Oficina de Correos, se hará en

sobre abierto con el fin de que pueda ser fechada y sellada antes de su certificación. El impreso oficial a presentar por registro presencial incluye un número que identifica la solicitud y un resumen digital que garantiza la integridad de la misma. En caso de modificación del impreso oficial, manual o electrónicamente, la solicitud será automáticamente excluida.

En la solicitud los aspirantes harán constar la nota media ponderada del expediente académico. En los casos en que en el expediente académico no figure la expresión numérica completa, el candidato deberá calcularla obligatoriamente aplicando la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, a partir de las equivalencias que se especifican a continuación, y dividida por el número de créditos totales obtenidos: Aprobado, 5 puntos; Notable, 7 puntos; Sobresaliente, 9 puntos; Matrícula de Honor, 10 puntos; Convalidada, los puntos correspondientes en función de la calificación obtenida en los estudios previamente cursados; en su caso, debe incluirse si se ha obtenido premio extraordinario, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto («BOE» de 11 de septiembre), y en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre («BOE» de 18 de septiembre).

3. Cada aspirante podrá optar por tres perfiles de becas, presentando una solicitud por cada una de ellas, con indicación del orden de preferencia en caso de resultar seleccionado en varios perfiles.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días, subsane las faltas o remita la documentación requerida. Si en este plazo no se realiza la subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, que se archivará previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero. Dicha notificación se realizará mediante la práctica de notificación por comparecencia electrónica (artículo 40 del Real Decreto 1671/2009), utilizando los servicios disponibles en la sede electrónica del Ministerio.

6. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, Alcalá, 36, bajo. Madrid. El expediente se identificará por el nombre, apellidos y DNI del solicitante. Igualmente, podrá realizarse el seguimiento de la tramitación de las solicitudes a través de la sede electrónica del Ministerio <https://sede.educacion.gob.es> a través del enlace «Trámites y servicios»

7. El Ministerio de Educación podrá solicitar, en cualquier momento del procedimiento administrativo, los originales a través de los cuales se generaron todos los archivos electrónicos incorporados a la solicitud, con el fin de contrastar su validez y concordancia.

8. El Ministerio de Educación se reserva el derecho de actuar legalmente contra aquellos que modificaran o alteraran aquellos documentos originales para generar los archivos electrónicos incluidos en la solicitud.

Quinto. *Dotación económica para el 2011.*

1. El presupuesto global máximo destinado a las 147 becas asciende a 1.882.950,00 euros que se distribuye en la siguiente forma: 859.990,00 euros, con cargo a la aplicación económica 18.05.322J.485; 287.880,00 euros, con cargo a la aplicación económica 18.05.322B.487, 336.860,00 euros con cargo a la aplicación 18.05.466A.482, 173.560 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.321M.484 y 224.660 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.466A.485.

2. La dotación íntegra anual de cada proyecto de formación será de 12.324 euros y se distribuirá en doce meses por importe de 1.027 euros por cada mes de duración. El abono se realizará dentro del mes siguiente al del vencimiento, no admitiéndose la realización de pagos anticipados ni de abonos a cuenta. Estas cantidades estarán sujetas a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modificado por el Real Decreto 1757/2007, de 28 de diciembre.

3. Las personas en formación serán beneficiarias de un seguro de asistencia médica y un seguro de accidentes que, al igual que los costes de formación de los mismos, se cubrirán con cargo a las citadas aplicaciones. La dotación para esta formación podrá ser incrementada con el remanente de los importes de las becas de formación que no hayan sido asignadas en su totalidad como consecuencia de días de carencia en la incorporación con motivo de renunciaciones de los beneficiarios.

4. En caso de producirse la incorporación o el cese del disfrute en la beca en un día distinto al primero o al último de cada mes, respectivamente, la persona beneficiaria percibirá la cantidad proporcional correspondiente al número de días del mes que ha permanecido en su puesto. La persona adjudicataria que renuncie a la solicitud antes de finalizar el periodo anual, deberá notificarlo con quince días naturales de antelación mediante instancia dirigida a las personas responsables de sus respectivas Unidades.

5. La presente convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de ésta en el ejercicio 2011.

6. Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. *Características de las becas de formación.*

1. Las personas que resulten adjudicatarias de las becas de formación se ajustarán a las siguientes premisas:

a) Serán obligaciones de los beneficiarios con carácter general las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril.

b) Los beneficiarios deberán desempeñar actividades de formación y de colaboración, en relación con los proyectos de las unidades administrativas a las que se adscriban, de acuerdo con los requerimientos que se establezcan en el Plan de formación de cada unidad.

c) El Plan de formación lo aprobará el titular de cada centro directivo que desarrolle la actividad formativa. El Plan habrá de contener como mínimo de los siguientes elementos: características de la beca, objetivo, sistema de tutoría, evaluación de la formación y acciones formativas previstas.

d) Con el fin de facilitar su proceso de formación, las personas adjudicatarias de las becas contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que definirá y supervisará las tareas a realizar, así como la formación que deberán recibir según el Plan de formación de cada Unidad. A este respecto, será obligatoria la realización y superación de las actividades de formación indicadas.

e) Los beneficiarios deberán mantener una actitud participativa, de colaboración, para la realización de las tareas encomendadas en los diferentes servicios.

f) Al final del periodo de disfrute de la beca, el adjudicatario deberá entregar una memoria de actividades que será supervisada y calificada por su tutor/a. Finalizado el periodo formativo, y, evaluada y calificada la memoria de actividades global, se expedirá un certificado acreditativo de la formación recibida durante este periodo.

g) El disfrute de una beca otorgada al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca, que suponga remuneración directa o ayuda financiada con fondos públicos españoles. También será incompatible con la realización de actividades productivas

retribuidas que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los que tengan carácter esporádico con una duración acumulada inferior a dos meses por año y dedicación no mayor de media jornada, siempre que ello no afecte a la finalidad y requerimientos formativos de la beca, y que se trate de ocupaciones no vinculadas directa o indirectamente con la Unidad. Los solicitantes propuestos para la beca formativa deberán presentar, con anterioridad a su incorporación, y utilizando los medios puestos a su disposición a través de la sede electrónica del Ministerio, declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enunciadas en este apartado.

h) Los beneficiarios de la beca podrán realizar estudios académicos compatibles para su perfeccionamiento durante el disfrute de la beca de formación.

i) Los beneficiarios deberán acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias conforme a lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

j) El titular de la Dirección General competente, a propuesta justificada de la Comisión de selección, seguimiento e interpretación, constituida de acuerdo al apartado octavo de la presente convocatoria, podrá revocar la concesión de la beca, si el beneficiario incumple las condiciones impuestas con motivo de su concesión así como las establecidas en los apartados anteriores.

k) La renuncia a la beca por parte de la persona beneficiaria, una vez iniciado el disfrute de ésta, deberá ser comunicada por escrito al Subdirector General de la Unidad correspondiente al que figure adscrita, al menos con quince días de antelación a la fecha en que solicita que se acepte su renuncia. La beca a la que se renuncia podrá ser adjudicada mediante resolución por el período restante a la persona candidata siguiente por orden de puntuación, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca. La renuncia a la beca dará lugar a la pérdida de los derechos económicos correspondientes a la parte de la beca no disfrutada.

l) El disfrute de las becas no constituye ningún tipo de vinculación laboral con el Ministerio de Educación, ni representa título alguno para la incorporación posterior de los becarios a sus relaciones de personal.

m) Los solicitantes seleccionados que acepten la beca de una determinada Unidad, causarán baja en las listas de suplentes del resto en las que pudieran figurar.

n) El titular de la Dirección General competente, a propuesta del Subdirector General de la Unidad dónde se encuentre la persona adjudicataria de la beca de formación podrá suspender el ejercicio de ésta en los casos de enfermedad o accidente del beneficiario/a o de fuerza mayor u otra causa debidamente justificada, por el período de tiempo que considere necesario y con los efectos que prevea más adecuados en proporción a cada motivo. Las interrupciones por maternidad no podrán exceder del máximo establecido en la legislación laboral. La dotación de la beca será del 100 % mientras dure la baja por maternidad.

2. Previamente al cobro, las personas beneficiarias están obligadas a dar de alta sus datos bancarios en el Fichero Central de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, debiendo acreditarlo documentalmente. En el caso de que ya lo hubieran hecho con anterioridad, no será necesario realizar este trámite.

3. En cuanto a incumplimientos y régimen sancionador se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y disposiciones correlativas de su Reglamento, respectivamente, y a la Orden 1305/2005.

4. Además de las causas de invalidez de la resolución de concesión, previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la misma.

Séptimo. *Comisión de selección, seguimiento e interpretación.*—Para los procesos derivados de la selección, seguimiento e interpretación de la presente convocatoria se constituirá como órgano instructor tres comisiones permanentes en cuya composición se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da

publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros en el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres y que actuará de acuerdo con lo establecido para el funcionamiento de los órganos colegiados por el art. 22 de la Ley 30//1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

a) Composición:

Cada comisión permanente de selección, seguimiento e interpretación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: Titular de la Dirección General competente o persona en quien delegue.
- Vocales: Cuatro funcionarios o funcionarias en representación de cada una de las unidades de la Dirección General, designados por el Presidente de la Comisión.
- Secretaría: Funcionario/a que se designe por el Presidente/a.

La Comisión podrá pedir el asesoramiento técnico a las unidades de la Dirección General cuando sea necesario para valorar la adecuación de los méritos alegados por los candidatos a los perfiles solicitados.

b) Funciones:

- Valorar las candidaturas presentadas según los criterios y méritos establecidos en el anexo de esta convocatoria.
- Elevar la propuesta de selección de candidatos y candidatas al órgano competente para la adjudicación de la beca.
- Resolver cuantas cuestiones se susciten en relación con la aplicación de la presente convocatoria.
- Elevar la propuesta de resolución justificada de la pérdida de condición de beneficiario en el caso de incumplimiento de lo establecido en el apartado séptimo de la presente convocatoria así como cuantas otras resoluciones se deriven de los procesos de la misma.

Octavo. *Procedimiento de selección.*

1. La Comisión de selección, seguimiento e interpretación, previamente a la valoración de las candidaturas realizará las comprobaciones de los requisitos de acceso y elaborará la lista de las candidaturas admitidas a trámite que será publicada en la sede electrónica del Ministerio (<https://sede.educacion.gob.es>). La lista también podrá ser consultada telemáticamente en la Web del Ministerio.

2. Las candidaturas serán valoradas según las titulaciones y méritos alegados conforme a los criterios de valoración establecidos en el anexo I de esta convocatoria.

3. Una vez valorados estos datos se hará una preselección de los candidatos y candidatas más idóneos para cada perfil. Quienes resulten preseleccionados serán entrevistados en las unidades a las que corresponda el citado perfil, para lo cual serán convocados oportunamente. Asimismo realizarán una prueba de lengua inglesa cuando el candidato opte a alguna modalidad de beca que implique o pueda implicar el uso de este idioma.

A dichas entrevistas deberán acudir con la documentación justificativa de los méritos alegados en la instancia y aportar la siguiente documentación:

a) Certificación académica oficial de los estudios realizados, con detalle de las materias cursadas y las calificaciones obtenidas. (Deberá ser original o debidamente compulsada).

b) Certificación de otras titulaciones y/o méritos alegados (deberá ser original o debidamente compulsada, sin lo cual no serán tenidos en cuenta en la baremación).

c) Certificaciones administrativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedidas por los órganos competentes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social en el caso de no haber autorizado en la solicitud de iniciación al Ministerio de Educación su consulta.

d) Cualquier documentación que se considere oportuna que no se haya adjuntado en la solicitud.

La entrevista y la prueba de idioma, en su caso, serán valoradas conjuntamente, considerando la adecuación del perfil de los aspirantes a las tareas que se desarrollan en la beca para la que han sido preseleccionados.

4. En caso necesario, la Comisión podrá dirigirse a las personas candidatas para requerirles documentación adicional y constatar los méritos alegados.

5. La Comisión de selección, elaborará una relación ordenada de personas aspirantes a la beca así como la lista de suplentes. En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes, precederán en la lista de personas seleccionadas aquellas que hubieran obtenido la puntuación más alta por los méritos computados en el apartado de expediente académico para cada tipo de beca. En caso de que el solicitante se presente y resulte seleccionado para más de un tipo de beca, se le concederá aquella a la que hubiese optado en primer lugar.

6. La Comisión de selección podrá declarar desierta alguna de las becas convocadas si considera que los aspirantes a ésta no reúnen los requisitos adecuados.

7. El presidente o presidenta de la Comisión de selección, elevará la propuesta de resolución, que incluirá la lista ordenada de beneficiarios/as y la relación ordenada de suplentes, al órgano competente para la adjudicación de la beca.

8. Serán competentes para la adjudicación de las becas, los titulares de la Dirección General de Formación Profesional, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y de la Secretaría General Técnica de acuerdo con la modalidad de beca de formación que se adjudique.

Noveno. *Resolución.*

1. Una vez elevada la propuesta de adjudicación definitiva, el titular de la Dirección General competente resolverá, en un plazo no superior a quince días hábiles desde la recepción de la propuesta de adjudicación, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» a partir del 1 de enero. En caso de no dictarse resolución en el plazo establecido se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.

2. En la sede electrónica del Ministerio de Educación se hará pública una lista completa de las becas concedidas, así como listas de suplentes para cada uno de los tipos de becas convocadas, y se enviará una comunicación a las personas seleccionadas. La lista también podrá ser consultada telemáticamente en la Web del Ministerio.

3. Dentro de los diez días siguientes a la publicación de la resolución de concesión, las personas adjudicatarias deberán aceptar la beca, así como cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden, declarando expresamente no estar incurso en la incompatibilidad establecida en el apartado sexto.g). Para la realización de dicho trámite el Ministerio pondrá a disposición de los adjudicatarios el correspondiente formulario electrónico, accesible a través del expediente individual publicado en la sede electrónica del Ministerio.

Décimo. *Publicidad.*—Además de la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el resto de documentos de interés en la convocatoria se publicarán en la sede electrónica del Ministerio y constituirá el sistema de información sobre las solicitudes recibidas y la necesidad de subsanación de documentación, sin excluir otro tipo de comunicaciones personales complementarias, todo ello con el objeto de facilitar la mayor información para los solicitantes.

Undécimo. *Procedimiento de sustitución en caso de producirse vacantes.*—Se recurrirá a la lista de suplentes de cada grupo en caso de producirse alguna renuncia o revocación. Si se agotaran los suplentes de alguna de las listas, el titular de la Dirección

General competente, a propuesta de la comisión de selección, seguimiento e interpretación, establecerá la incorporación a la beca de formación del primer suplente de aquella lista que a criterio de la unidad mejor se ajuste a la finalidad y los objetivos de centro, siempre que ello no comporte un incremento del gasto respecto al crédito total de la correspondiente aplicación presupuestaria, incluidas sus posibles modificaciones. A tal fin, la comisión podrá realizar cuantas valoraciones complementarias sean precisas.

Duodécimo. *Régimen transitorio.*—Respecto a los becarios que hubieran sido seleccionados con arreglo a convocatorias anteriores, se regirán de acuerdo con lo previsto en aquella convocatoria.

Decimotercero. *Recursos.*—Contra la presente orden, y contra la Resolución de concesión de becas a que se refiere el apartado noveno podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según previene la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de octubre de 2010.—El Ministro de Educación, Ángel Gabilondo Pujol.

ANEXO I

Tipos de becas y criterios generales de valoración de méritos

Título beca 1: Actividades relacionadas con la orientación información y documentación en materia educativa.

Número de becas: 3.

Unidad Administrativa: Unidad de Apoyo a la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciatura de Documentación y/o diplomatura de Biblioteconomía y Documentación, licenciatura en Psicología, en Sociología y/o en Pedagogía.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Conocimientos de análisis documental relacionado con la legislación educativa, especialmente en sistemas educativos europeos.

Conocimientos y habilidades en el manejo de lenguajes documentales.

Título beca 2: Actividades relacionadas con la gestión administrativa y económica, apoyo informático para la gestión de bases de datos.

Número de becas: 1.

Unidad Administrativa: Unidad de Apoyo a la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciatura en Economía, diplomatura en Ciencias Empresariales, Técnico Superior en Administración y Finanzas, diplomatura en Gestión y Administración Pública.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Conocimiento avanzado en la gestión de bases de datos relacionales.

Habilidad para participar y colaborar en trabajos de equipo y estancias educativas o formativas en un país extranjero.

Título beca 3: Actividades relacionadas con la gestión administrativa.

Número de becas: 1.

Unidad Administrativa: Subdirección General de Orientación y Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

- 1.^a Técnico Superior en «Secretariado».
- 2.^a Técnico en «Gestión Administrativa».

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Conocimiento y habilidades en la utilización de Internet como fuente de búsqueda de información y de comunicación.

Registro, archivo y elaboración de documentos administrativos.

Título beca 4: Actividades relacionadas con la gestión informatizada de expedientes de ciudadanos que solicitan convalidaciones y equivalencias con Formación Profesional del sistema educativo.

Número de becas: 1.

Unidad Administrativa: Subdirección General de Orientación y Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

- 1.^a Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.
- 2.^a Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Conocimiento de procedimientos administrativos y en la gestión de la Administración Pública.

Conocimiento en diseño, programación, administración y gestión de bases de datos relacionales.

Conocimiento sobre el sistema educativo español.

Título beca 5: Funciones de gestión administrativa y de aplicaciones informáticas, organización y planificación de eventos, reuniones de trabajo y viajes, realización de gestiones diversas ante otros organismos e instituciones públicas y privadas.

Número de becas: 1.

Unidad Administrativa: Subdirección General de Orientación y Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

- 1.^a Técnico Superior en Secretariado.
- 2.^a Técnico en Gestión Administrativa.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Conocimiento de procedimientos administrativos.

Conocimientos sobre el sistema educativo español.

Rapidez de reflejos, iniciativa, organización, buena expresión oral y escrita, responsabilidad y adaptación a los cambios tecnológicos y organizativos.

Título beca 6: Actividades relacionadas con la traducción e interpretación.

Número de becas: 1.

Unidad Administrativa: Subdirección General de Orientación y Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

- 1.ª Licenciado en Traducción e Interpretación en lengua inglesa.
- 2.ª Licenciado en Filología inglesa.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Estancias educativas o formativas en un país extranjero de habla inglesa.
Voluntariados relacionados con la traducción e interpretación, relaciones internacionales y documentación.

Conocimientos sobre el sistema de formación profesional español.

Título beca 7: Actividades relacionadas con el análisis, diseño y gestión de páginas web de carácter educativo, valoración de aplicaciones multimedia aplicables a portales relacionados con información educativa, apoyo a la gestión de proyectos, y localización de información en Internet.

Número de becas: 1.

Unidad Administrativa: Subdirección General de Orientación y Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

- 1.ª Técnico Superior de la familia profesional de Informática y Comunicaciones.
- 2.ª Técnico Superior de la familia profesional de Administración.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Conocimientos de edición web, Internet, herramientas de gestión y diseño de plataformas web.

Conocimientos de programas estadísticos y de tratamiento de la información.

Habilidades relacionales y de trabajo en equipo.

Conocimientos sobre el sistema educativo español.

Título beca 8: Actividades relacionadas con el diseño gráfico, la maquetación digital y multimedia y el diseño web.

Número de becas: 2.

Unidad Administrativa: Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

- 1.ª Licenciatura en Bellas Artes.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Conocimientos de diseño, edición vectorial, edición Web y multimedia.

Conocimientos de expresión plástica y su relación con la comunicación.

Conocimientos de formatos gráficos, audio y vídeo digital, animación 2D y 3D.

Conocimientos como dibujante e ilustrador gráfico digital.

Título beca 9: Actividades relacionadas con el diseño y evaluación de materiales educativos para sistemas de formación a distancia con soporte telemático.

Número de becas: 2.

Unidad Administrativa: Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

- 1.ª Cualquier licenciatura.
- 2.ª Cualquier diplomatura.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Conocimientos de edición Web, materiales electrónicos y manejo de sistemas para la gestión del aprendizaje a distancia.

Conocimientos sobre la elaboración de recursos educativos en educación a distancia.

Conocimientos sobre el sistema educativo español y europeo.

Título beca 10: Actividades relacionadas con la programación de aplicaciones Web.

Número de becas: 3.

Unidad Administrativa: Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Ingeniería superior en Informática.

2.^a Ingeniería técnica en informática de gestión, Ingeniería técnica en informática de sistemas.

3.^a Técnico Superior de la familia profesional: Informática y Comunicaciones.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Conocimientos de sistemas operativos.

Conocimientos de lenguajes de programación y entornos de desarrollo Cliente-Servidor y Web.

Conocimientos de administración de redes.

Conocimientos de administración y gestión de Bases de datos Relacionales.

Conocimientos de herramientas de gestión y diseño de plataformas Web.

Título beca 11: Actividades relacionadas con la revisión de estilo.

Número de becas: 1.

Unidad Administrativa: Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciatura en Filología Hispánica.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Conocimientos de edición Web, materiales electrónicos.

Conocimientos sobre la elaboración de recursos educativos en educación a distancia.

Conocimientos sobre el sistema educativo español y europeo.

Título beca 12: Actividades a desarrollar en el Área de Estudios e Investigación Educativa con el objetivo de contribuir al conocimiento del sistema educativo español y de su evolución, ofreciendo un mapa comparado de las actuaciones del conjunto de las Administraciones Educativas y del desarrollo de las políticas educativas en España. Elaboración de estudios e informes a partir de análisis estadísticos; elaboración de estudios e informes sobre el abandono escolar temprano, sobre los vínculos entre las políticas formativas y las competencias que aporta el sistema educativo y las que demanda el mercado laboral, y el rendimiento económico y social del mismo; el Marco Europeo de las Cualificaciones (MECU), etc.

Número de becas: 9.

Unidad Administrativa: Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.ª Licenciados en Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, con una nota media mínima de 7.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Formación de especialización realizada en centros oficiales o en centros no oficiales de reconocido prestigio.

Actividades realizadas en centros o instituciones de reconocido prestigio que se consideren homologables que se describen en este perfil y donde se integraría el candidato.

Estancias en el extranjero con el objetivo de perfeccionamiento de una lengua extranjera que no puedan ser acreditadas mediante el correspondiente título o certificado de los estudios o cursos realizados.

Participación o elaboración de informes, estudios, investigaciones, de especial interés, impacto e idoneidad.

Otras actividades de especial relevancia realizadas a lo largo de su trayectoria personal en las que sean valores importantes el trabajo en equipo, la capacidad de empatía y la superación profesional o aprendizaje permanente.

Título beca 13: Actividades a desarrollar en el Área de Estudios e Investigación Educativa relacionadas con aspectos socioeducativos, como la búsqueda de información y elaboración de estudios e informes sobre educación inclusiva (atención educativa al alumnado inmigrante, educación intercultural, atención a la diversidad, compensación de desigualdades), educación y género (igualdad de oportunidades entre ambos sexos en educación, prevención de la violencia de género, mujer y resultados académicos), así como actualización de los portales Create (Centro de Recursos para la Atención a la Diversidad en Educación) e Intercambia, educar en femenino y masculino.

Número de becas: 3.

Unidad Administrativa: Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.ª Licenciados en Pedagogía, Psicopedagogía, Psicología, Sociología, Antropología, Filosofía, con una nota media mínima de 7.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Formación de especialización realizada en centros oficiales o en centros no oficiales de reconocido prestigio.

Actividades realizadas en centros o instituciones de reconocido prestigio que se consideren homologables que se describen en este perfil y donde se integraría el candidato.

Estancias en el extranjero con el objetivo de perfeccionamiento de una lengua extranjera que no puedan ser acreditadas mediante el correspondiente título o certificado de los estudios o cursos realizados.

Participación o elaboración de informes, estudios, investigaciones, de especial interés, impacto e idoneidad.

Otras actividades de especial relevancia realizadas a lo largo de su trayectoria personal en las que sean valores importantes el trabajo en equipo, la capacidad de empatía y la superación profesional o aprendizaje permanente.

Título beca 14: Actividades a desarrollar en el Área de Estudios e Investigación Educativa relacionadas con la Red EURYDICE, la red europea de información sobre educación, creada por la Unión Europea. Dichas actividades se relacionan con la traducción al inglés directa e inversa y la revisión de textos e informes sobre diferentes aspectos de la educación europea, estudios monográficos comparados, Foro de preguntas y respuestas de la Red, elaboración del Dossier Nacional del Sistema Educativo y el Tesauro Europeo de los Sistemas Educativos

Número de becas: 2.

Unidad Administrativa: Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Se requiere licenciados en Filología inglesa o licenciados en Traducción e Interpretación (primera lengua extranjera inglés), con una nota media mínima de 7

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general)

Formación de especialización realizada en centros oficiales o en centros no oficiales de reconocido prestigio.

Actividades realizadas en centros o instituciones de reconocido prestigio que se consideren homologables que se describen en este perfil y donde se integraría el candidato.

Estancias en el extranjero con el objetivo de perfeccionamiento de una lengua extranjera que no puedan ser acreditadas mediante el correspondiente título o certificado de los estudios o cursos realizados.

Participación o elaboración de informes, estudios, investigaciones, de especial interés, impacto e idoneidad.

Otras actividades de especial relevancia realizadas a lo largo de su trayectoria personal en las que sean valores importantes el trabajo en equipo, la capacidad de empatía y la superación profesional o aprendizaje permanente.

Título beca 15: Actividades a desarrollar en el Área de Formación de Profesorado relacionadas con el diseño, la planificación y el seguimiento de modelos para la formación del profesorado y realización de programas específicos destinados a la actualización científica y didáctica del personal docente, así como proyectos relacionados con programas internacionales y de la Unión Europea.

Número de becas: 3.

Unidad Administrativa: Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciados en Pedagogía, Ciencias de la Educación, Psicología, Psicopedagogía, otras licenciaturas con el Máster de Secundaria o CAP correspondiente y titulados en Magisterio, con una nota media mínima de 7.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Formación de especialización realizada en centros oficiales o en centros no oficiales de reconocido prestigio.

Actividades realizadas en centros o instituciones de reconocido prestigio que se consideren homologables que se describen en este perfil y donde se integraría el candidato.

Estancias en el extranjero con el objetivo de perfeccionamiento de una lengua extranjera que no puedan ser acreditadas mediante el correspondiente título o certificado de los estudios o cursos realizados.

Participación o elaboración de informes, estudios, investigaciones, de especial interés, impacto e idoneidad.

Otras actividades de especial relevancia realizadas a lo largo de su trayectoria personal en las que sean valores importantes el trabajo en equipo, la capacidad de empatía y la superación profesional o aprendizaje permanente.

Título beca 16: Actividades a desarrollar en el Área de Programas de Innovación, relacionadas con la búsqueda y análisis de información y documentación, usando diferentes fuentes documentales, elaboración de informes, realización de análisis estadísticos, comunicación con otros organismos y Comunidades Autónomas sobre las líneas de trabajo y programas de educación mediática, educación y promoción de la salud, educación intercultural, educación financiera, educación científico-técnica, educación por competencias, educación compartida, etc.

Número de becas: 6.

Unidad Administrativa: Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciados en Pedagogía, Ciencias de la Educación, Psicología en su especialidad educativa y/o Psicopedagogía, con una nota media mínima de 7.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Formación de especialización realizada en centros oficiales o en centros no oficiales de reconocido prestigio.

Actividades realizadas en centros o instituciones de reconocido prestigio que se consideren homologables que se describen en este perfil y donde se integraría el candidato.

Estancias en el extranjero con el objetivo de perfeccionamiento de una lengua extranjera que no puedan ser acreditadas mediante el correspondiente título o certificado de los estudios o cursos realizados.

Participación o elaboración de informes, estudios, investigaciones, de especial interés, impacto e idoneidad.

Otras actividades de especial relevancia realizadas a lo largo de su trayectoria personal en las que sean valores importantes el trabajo en equipo, la capacidad de empatía y la superación profesional o aprendizaje permanente.

Título beca 17: Actividades a desarrollar en el Servicio de Apoyo Informático relacionadas con la administración y mantenimiento de la red de datos y del correo electrónico, la atención a las necesidades de los usuarios, la instalación del hardware, la instalación y actualización del software, el diseño e implementación de bases de datos, el mantenimiento de la página web del IFIIE, la formación de usuarios en las herramientas corporativas utilizadas en la confección de la web del Departamento, el diseño y atención a los ciudadanos de los procedimientos gestionados por el IFIIE en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y la confección de documentos de difusión.

Número de becas: 3.

Unidad Administrativa: Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Titulación universitaria superior en alguna especialidad de Informática, Ingenieros Técnicos en Informática o Técnicos Superiores en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas o en Administración de Sistemas Informáticos.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Formación de especialización realizada en centros oficiales o en centros no oficiales de reconocido prestigio.

Actividades realizadas en centros o instituciones de reconocido prestigio que se consideren homologables y de especial interés para las funciones del Servicio de Apoyo Informático donde se integraría el candidato.

Otras actividades de especial relevancia realizadas a lo largo de su trayectoria personal en las que sean valores importantes el trabajo en equipo, la capacidad de empatía y la superación profesional o aprendizaje permanente.

Título beca 18: Análisis y desarrollo de sistemas informáticos en entornos locales, web y cliente-servidor. Administración de sistemas telemáticos, comunicaciones, desarrollo y bases de datos.

Número de becas: 9.

Unidad Administrativa: Instituto de Tecnologías Educativas de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Ingeniería superior o técnica, licenciatura o diplomatura en Informática (todas las especialidades); ingeniería superior o técnica de Telecomunicaciones (todas las especialidades); licenciatura en Ciencias Exactas (especialidad de Computación).

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Conocimientos de sistemas operativos: UNÍX/LINUX, entornos Windows.

Conocimientos de lenguajes de programación y entornos de desarrollo Cliente-Servidor y Web.

Conocimientos de administración de redes (LAN, WAN, TCP/IP...).

Conocimientos de administración y gestión de Bases de datos Relacionales.

Conocimientos de herramientas de gestión y diseño de plataformas Web.

Título beca 19: Actividades relacionadas con análisis de páginas educativas en Internet, valoración y orientación de aplicaciones multimedia aplicables en el aula, elaboración y sistematización de directorios dirigidos a los diversos miembros de la comunidad escolar con materiales educativos obtenidos en Internet, e implementación y mantenimiento de recursos educativos ya existentes.

Número de becas: 6.

Unidad Administrativa: Instituto de Tecnologías Educativas de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciaturas de Filología Hispánica, Geografía e Historia y Filosofía (en el ámbito de las Humanidades) y las de Matemáticas, Ciencias Físicas y Ciencias Químicas y Ciencias Biológicas (en el ámbito de las Ciencias).

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Conocimientos de edición Web, Internet y herramientas ofimáticas.

Conocimientos y participación en actividades de formación a distancia a través de medios electrónicos.

Conocimientos de elaboración de materiales didácticos en cualquier formato.

Conocimientos sobre el sistema educativo español y europeo.

Título beca 20: Actividades relacionadas con el análisis de contenidos educativos y el diseño de materiales para la educación y la formación a distancia basada en Internet.

Número de becas: 4.

Unidad Administrativa: Instituto de Tecnologías Educativas de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciados/as en Psicopedagogía, Pedagogía o Psicología educativa y maestros/as o titulación equivalente.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Conocimientos de edición web y materiales electrónicos.

Conocimientos sobre la elaboración de recursos educativos en educación a distancia.

Conocimientos sobre en el sistema educativo español.

Título beca 21: Actividades relacionadas con el diseño y el dibujo gráfico, composición, maquetación de productos telemáticos y multimedia.

Número de becas: 4.

Unidad Administrativa: Instituto de Tecnologías Educativas de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciado en Bellas Artes y Comunicación Audiovisual.

Conocimientos específicos (punto 7 baremo general):

Conocimientos en la utilización de software de edición de imágenes, maquetación, CAD, edición multimedia, diseño y edición vectorial. Conocimientos de expresión plástica y su relación con la comunicación.

Conocimientos de diseño Web; páginas dinámicas; action script y javascript.

Conocimientos como dibujante e ilustrador gráfico digital.

Conocimiento de formatos gráficos, vídeo digital y animación.

Título beca 22: Actividades relacionadas con la documentación y la publicación electrónica.

Número de becas: 2.

Unidad Administrativa: Instituto de Tecnologías Educativas de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciado en Ciencias de la Información.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Conocimientos y prácticas como redactor, especialmente en publicaciones electrónicas y documentación audiovisual.

Conocimientos y práctica en elaboración de páginas web y en herramientas ofimáticas. Utilización de Internet como fuente de información.

Conocimientos de herramientas de tratamiento de imágenes. Creación y mantenimiento de bases de datos.

Título beca 23: Actividades relacionadas con la producción de video y televisión y con la elaboración de guiones audiovisuales.

Número de becas: 2.

Unidad Administrativa: Instituto de Tecnologías Educativas de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciaturas en Ciencias de la Información, Publicidad y Relaciones Públicas, o Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Conocimientos y prácticas como redactor de prensa, radio y/o televisión.

Conocimientos y prácticas en tareas asociadas a la figura del productor o del ayudante de producción en el proceso de elaboración de programas audiovisuales.

Conocimientos y prácticas en la realización de clips con destino a paquetes multimedia e Internet.

Conocimientos y prácticas en la documentación y archivo de material audiovisual, especialmente videográfico.

Conocimientos y prácticas en el manejo de aplicaciones informáticas referidas al tratamiento de textos, gestión de bases de datos, hojas de cálculo y en el uso de herramientas para el tratamiento de imágenes.

Conocimientos y habilidades en el uso de técnicas de comunicación a través de Internet.

Conocimientos y prácticas como programador de continuidad en espacios televisivos.

Conocimientos y prácticas en el análisis y evaluación de programas de radio y televisión.

Título beca 24: Actividades relacionadas con la documentación.

Número de becas: 2.

Unidad Administrativa: Instituto de Tecnologías Educativas de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciatura de Documentación y diplomatura de Biblioteconomía y Documentación.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general)

Conocimientos de análisis documental, especialmente en materiales audiovisuales.

Conocimientos en el uso de lenguajes documentales.

Conocimientos y habilidades en el manejo de herramientas para el tratamiento de imágenes.

Título beca 25: Actividades relacionadas con las tareas de edición y post-producción de multimedia educativos para su difusión en Internet.

Número de becas: 2.

Unidad Administrativa: Instituto de Tecnologías Educativas de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Titulaciones superiores o de grado medio relacionadas con Comunicación, Imagen y Sonido.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Conocimientos y experiencia en la creación de películas animadas, así como de los formatos para transmisión de vídeo digital por Internet mediante técnicas de streaming.

Conocimientos en estándares, tipos de codificación y formatos de vídeo, así como experiencia en el tratamiento de los mismos para su transmisión a través de Internet.

Conocimientos en el manejo de herramientas para el tratamiento de imágenes tanto vectoriales como de mapa de bits.

Conocimiento en el manejo de software de mezclas y procesadores de audio.

Título beca 26: Actividades relacionadas con el análisis, la elaboración y la gestión de proyectos educativos internacionales y/o de trabajo en colaboración.

Número de becas: 2.

Unidad Administrativa: Instituto de Tecnologías Educativas de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.ª Titulación universitaria media o superior y conocimientos de inglés.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Conocimientos de herramientas de comunicación y en particular de herramientas de trabajo en colaboración.

Conocimiento sobre educación a distancia a través de medios electrónicos.

Conocimiento del sistema educativo español y europeo. Participación en prácticas docentes.

Título beca 27: Actividades relacionadas con la realización de producciones audiovisuales.

Número de becas: 1.

Unidad Administrativa: Instituto de Tecnologías Educativas de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.ª Licenciatura en Ciencias de la Información, especialidad Comunicación Audiovisual, o en Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Elaboración de guiones técnicos, escaletas, desgloses y story boards; localización de escenarios y, en general, tareas asociadas a la primera fase de la producción audiovisual.

Conocimientos en el uso de herramientas para la implementación de escenarios virtuales.

Conocimientos en producción y realización de clips con destino a la televisión, a paquetes multimedia o a Internet.

Conocimientos en estándares, formatos y modos de tratamiento y transmisión de vídeo y televisión digitales.

Conocimientos en dirección de actores.

Conocimientos en la realización en estudio con sistemas multicámara y en otros entornos con sistemas ENG.

Conocimientos en la realización de programas en formato documental, entrevistas, debates, tertulias, ficción u otros.

Conocimientos como regidor.

Conocimientos en análisis y evaluación de programas de radio y televisión.

Conocimientos en el uso de técnicas de comunicación a través de la red Internet.

Título beca 28: Actividades relacionadas con la administración de proyectos internacionales educativos y/o tecnológicos.

Número de becas: 1.

Unidad Administrativa: Instituto de Tecnologías Educativas de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

- 1.^a Licenciatura en Ciencias Económicas y Dirección de empresas.
- 2.^a Podrán optar también a la beca los ingenieros con la especialidad de Organización Industrial o Dirección y Administración de Empresas, siendo consideradas en un grado menor de idoneidad.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Administración/coordinación de proyectos educativos o financiados por la Comisión Europea.

Conocimientos de herramientas ofimáticas. Bases de Datos. Hojas de cálculo.

Conocimientos de gestión y mantenimiento de sitios Web.

Título beca 29: Administración de sistemas informáticos, telemáticos, desarrollo, comunicaciones y bases de datos.

Número de becas: 11.

Unidad Administrativa: Instituto de Tecnologías Educativas de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

- 1.^a Titulación de Formación Profesional de Técnico Superior, en cualquier especialidad relacionada con la Informática o la Electrónica.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Conocimientos de mantenimiento de sistemas a nivel Software y Hardware.

Conocimientos de sistemas operativos: UNIX/LINUX, entornos Windows.

Conocimientos de lenguajes de programación y entornos de desarrollo Cliente-Servidor y Web.

Conocimientos de administración de redes (LAN,WAN, TCP/IP...).

Conocimientos de administración y gestión de Bases de datos Relacionales.

Título beca 30: Actividades relacionadas con el apoyo a la gestión de proyectos.

Número de becas: 1.

Unidad Administrativa: Instituto de Tecnologías Educativas de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

- 1.^a Titulación de Técnico Superior en Formación Profesional especialidades de la Familia de Administración.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Conocimientos de sistemas Operativos: Entornos Windows, Linux/Unix.

Conocimientos de diseño y creación de páginas Web.

Conocimientos sobre organización de eventos asociados a proyectos. Participación en la organización de dichos eventos.

Título beca 31: Actividades relacionadas con la obtención de imágenes fijas y en movimiento para vídeo y televisión.

Número de becas: 3.

Unidad Administrativa: Instituto de Tecnologías Educativas de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

- 1.^a Técnico Superior en Imagen dentro de la de Comunicación, Imagen y Sonido del grado superior de Formación Profesional.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Conocimientos en la operación de cámaras analógicas y digitales de estudio, así como de cámaras portátiles de ENG.

Conocimientos en la captación de imágenes fotográficas.

Conocimientos de medidas de calidad de la señal de video analógico y digital (SDI), y en el manejo de vectorscopios y monitores forma de onda.

Conocimientos de realización de funciones de control de imagen para producciones de estudio con multicámara.

Conocimientos en el manejo de aplicaciones de control remoto de cámaras robotizadas en entornos de escenarios virtuales.

Conocimientos de técnico de iluminación para producciones audiovisuales, y en el manejo de los distintos dispositivos de medida como fotómetros, así como de mesas de luminotecnía.

Título beca 32: Actividades relacionadas con la captación, registro, tratamiento y reproducción de sonido en producciones audiovisuales.

Número de becas: 1.

Unidad Administrativa: Instituto de Tecnologías Educativas de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Técnico Superior en Sonido dentro de la rama de Comunicación, Imagen y Sonido del grado superior de Formación Profesional.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Conocimientos en la configuración y manejo de los dispositivos que integran un estudio de audio profesional: micrófonos, previos, compresores, mesas de mezclas, patch-panels, puertas de ruido, DAT, conversores A/D y D/A, sistemas de intercomunicación y estaciones de trabajo.

Conocimientos en el manejo de aplicaciones informáticas orientadas al registro, edición y posproducción de ficheros de audio: editores de onda, secuenciadores audio-midi.

Conocimientos básicos y habilidades para el mantenimiento de equipos de audio, cables y conectores.

Conocimientos de sonido tanto en estudios de televisión como en exteriores y en acústica de locales.

Conocimientos y habilidades en el uso de técnicas de comunicación a través de la red Internet.

Título beca 33: Actividades relacionadas con las tareas de edición y post-producción de audiovisuales para la TV.

Número de becas: 1.

Unidad Administrativa: Instituto de Tecnologías Educativas de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos dentro de la de Comunicación, Imagen y Sonido del grado superior de Formación Profesional.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Conocimientos en la edición lineal en formato profesional con editores Sony y VTRs convencionales, analógicos y digitales.

Conocimientos en la edición no lineal.

Conocimientos en el manejo de aplicaciones informáticas para tareas de diseño gráfico 2D y 3D:

Conocimientos en el manejo de aplicaciones informáticas para tareas de postproducción.

Conocimientos en el manejo de mezcladores de video profesionales, generadores de caracteres y DVE en tiempo real.

Conocimientos a nivel experto, de paquetes de tratamiento de imágenes.

Conocimientos y habilidades en el uso de técnicas de comunicación a través de la red Internet.

Título beca 34: Actividades relacionadas con la observación de las cualificaciones y su evolución.

Número de becas: 2.

Unidad Administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas, en Investigación y Técnicas de Mercado o Diplomatura en Estadística.

2.^a Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias Actariales y Financieras, en Ciencias del Trabajo, en Sociología, Diplomatura en Ciencias Empresariales o en Relaciones Laborales.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Trabajos de investigación y/o proyectos relacionados con el análisis de datos estadísticos o de mercado de trabajo.

Manejo de aplicaciones informáticas referidas a la explotación de bases de datos y su posterior tratamiento estadístico.

Título beca 35 Actividades relacionadas con la información, orientación y documentación sobre cualificaciones profesionales y formación profesional.

Número de becas: 2.

Unidad Administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciatura en Ciencias de la Información.

2.^a Licenciatura en Documentación, Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Conocimientos y prácticas como redactor, especialmente en publicaciones electrónicas.

Manejo de aplicaciones informáticas referidas al tratamiento de materiales electrónicos.

Conocimientos de análisis documental y prácticas en sistemas integrados de gestión bibliotecaria o documental.

Estancias educativas o formativas en un país extranjero.

Título beca 36 Actividades relacionadas con el diseño cualificaciones industriales y técnicas: familias profesionales de agraria, energía y agua, electricidad y electrónica, informática y comunicaciones, transporte y mantenimiento de vehículos, química, industrias extractivas, madera, mueble y corcho, fabricación mecánica, instalación y mantenimiento y textil, confección y piel.

Número de becas: 4.

Unidad Administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Ingeniero: Aeronáutico, Agrónomo, Industrial, en Informática, de Montes, de Caminos, Canales y Puertos, en Electrónica, de Materiales, Naval y Oceánico, de Organización Industrial, Químico, de Telecomunicación, y en Automática y Electrónica Industrial. Licenciado: en Biología, en Bioquímica, en Biotecnología, en Farmacia, en Física o Ciencias Físicas, en Máquinas Navales, Náutica y Transporte Marítimo, en Química, y en Veterinaria. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, Agrícola, Diseño Industrial, en Informática, Forestal, Industrial, Naval, y de Telecomunicación. Diplomado: además de las especialidades relacionadas para las licenciaturas, en Navegación Marítima, y Máquinas Navales.

2.^a Técnico Superior en: Gestión de Organización de Empresas Agropecuarias, en Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos; en Mantenimiento de Equipo Industrial, en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso, en Sistemas de Regulación y Control Automático, en Instalaciones Electrotécnicas, en Desarrollo de Productos Electrónicos; en Producción de Madera y Mueble, en Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble; en Automoción, en Mantenimiento Aeromecánico, en Mantenimiento de Aviónica, en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque; en Análisis y Control, en Industrias de Proceso Químico, en Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines, en Industrias de Proceso de Pasta y Papel; en Plásticos y Caucho, en Química Ambiental; en Administración de Sistemas Informáticos, en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos; en Producción por Mecanizado, en Desarrollo de Proyectos Mecánicos, en Mantenimiento de Equipo Industrial, en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención, en Producción por Fundición y Pulvimetalurgia, en Construcciones Metálicas; en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada o en Procesos de Confección Industrial o en Curtidos.

Título beca 37: Actividades relacionadas con el diseño de cualificaciones en ciencias sociales y jurídicas: familias profesionales de administración y gestión, comercio y marketing, artes gráficas, hostelería y turismo, imagen personal, imagen y sonido, industrias extractivas y edificación y obra civil.

Número de becas: 4.

Unidad Administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciado en Administración y Dirección de Empresas o en Investigación y Técnicas de Mercado, en Economía, en Derecho, en Publicidad y Relaciones Públicas. Título Técnico Superior de Diseño especialidad Gráfico, de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria, en Producción, en Industrias de Artes Gráficas o en Diseño y Producción Editorial, Licenciado en Comunicación Audiovisual, Ingeniero Técnico de Telecomunicación especialidad Sonido e Imagen, Diplomado en Turismo, Licenciado en Farmacia, o en Biología, Diplomado en Fisioterapia, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o de Minas o Arquitecto. Técnico Superior en Alojamiento, o en Restauración, o en Agencia de Viajes, o en Información y Comercialización Turística.

2.^a Diplomado en Ciencias Empresariales, Técnico Superior en Administración y Finanzas, o en Gestión del Transporte o en Comercio Internacional, o en Producción de Audiovisuales y Espectáculos o en Realización de Audiovisuales y Espectáculos o en Sonido o en Imagen, o en Animación Turística, o en Asesoría de Imagen Personal, o en Estética, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico de Minas o de Obras Públicas especialidad en Construcciones Civiles, Técnico Superior en Desarrollo y Aplicaciones de Proyectos de Construcción, o en Realización y Planes de Obra.

Título beca 38: Actividades relacionadas con el diseño de cualificaciones científicas y de la salud: familias profesionales de actividades físicas y deportivas, sanidad, servicios socioculturales y a la comunidad, industrias alimentarias, marítimo-pesquera, seguridad y medio ambiente, vidrio y cerámica y artes y artesanías.

Número de becas: 4.

Unidad Administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad

1.^a Diplomados: Enfermería y Fisioterapia. Ingenieros: Agrónomo. Licenciados: Antropología Social y Cultural, Arquitectura, Bellas Artes, Biología, Ciencias Ambientales, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Ciencias de la Educación, Ciencias y Tecnología de los Alimentos, Farmacia, Historia del Arte. Medicina, Náutica y Transporte Marítimo, Psicología, Psicopedagogía, Sociología y Veterinaria.

2.^a Diplomados: Educación Social, Navegación Marítima y Trabajo Social. Ingenieros: Técnico Agrícola y Técnico en Diseño Industrial. Magisterio (todas las especialidades). Técnicos Superiores: Análisis y Control, Anatomía Patológica y Citología, Animación de Actividades Físico-Deportivas, Animación Sociocultural, Artes Plásticas y Diseño (todas las especialidades), Educación Infantil, Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos, Higiene Bucodental, Imagen para el Diagnóstico, Industrias Alimentarias, Integración Social, Interpretación de la Lengua de los Signos, Laboratorio de Diagnóstico Clínico, Máquinas Navales, Navegación, Pesca y Transporte Marítimo, Prótesis Dentales, Química Ambiental, Radioterapia y Salud Ambiental. Titulados Superiores: Artes Plásticas y Diseño (todas las especialidades).

Título beca 39: Actividades relacionadas con el reconocimiento y acreditación de competencias profesionales y la calidad y evaluación del sistema nacional de cualificaciones y formación profesional.

Número de becas: 3.

Unidad Administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciado en Psicología, o en Sociología o en Psicopedagogía, o en Ciencias de la Educación, o en Pedagogía.

2.^a Licenciado en Derecho o en Ciencias del Trabajo, Diplomado en Educación Social o en Trabajo Social.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general):

Formación relacionada con la legislación educativa y laboral, específicamente la relacionada con la formación profesional, y la evaluación y/o ISO 9000 y/o EFQM, y/o con la evaluación de programas y las estadísticas aplicada a las Ciencias Sociales, y/o con la organización y trabajo en equipo.

Título beca 40: Actividades relacionadas con la información, apoyo informático y difusión electrónica.

Número de becas: 1.

Unidad Administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones de la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Ingeniero en Informática o en Telecomunicaciones. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, o de Gestión, o en Telecomunicaciones. Licenciado en Matemáticas o en Física.

2.^a Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos, o en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, o en Administración de Sistemas Informáticos en Red.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 7 baremo general)

Formación específica en programación orientada a objetos, principalmente Java y en Bases de Datos Relacionales, principalmente Oracle.

Título beca 41: Evaluación y análisis de datos.

Número de becas: 3.

Unidad Administrativa: Instituto de Evaluación.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciatura en Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, Sociología, Matemáticas, Económicas, Informática y Estadística.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto:

Expediente académico.

Conocimientos estadísticos.

Conocimientos de herramientas informáticas orientadas a la evaluación.

Conocimientos de inglés.

Título beca 42: Indicadores y estadísticas educativas.

Número de becas: 3.

Unidad Administrativa: Instituto de Evaluación.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciatura en Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, Sociología, Matemáticas, Económicas, Informática y Estadística.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto:

Expediente académico.

Conocimientos estadísticos.

Conocimientos de herramientas informáticas orientadas a la evaluación.

Conocimientos de inglés.

Título beca 43: Evaluación internacional.

Número de becas: 4.

Unidad Administrativa: Instituto de Evaluación.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciatura en Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, Sociología, Matemáticas, Económicas, Informática y Estadística.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto:

Expediente académico.

Conocimientos estadísticos.

Conocimientos de herramientas informáticas orientadas a la evaluación.

Conocimientos de inglés.

Título beca 44: Edición de informes y publicaciones. Revista de Educación.

Número de becas: 3.

Unidad Administrativa: Instituto de Evaluación.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciatura en Documentación y/o diplomatura de Biblioteconomía y Documentación.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto

Expediente académico.

Conocimientos de programas de maquetación, creación de páginas Web, herramientas informáticas para la gestión y edición de publicaciones.

Conocimientos de herramientas informáticas orientadas a la edición.

Conocimientos de inglés.

Título beca 45: Estadística.

Número de becas: 3.

Unidad Administrativa: Instituto de Evaluación.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciatura en Estadística, Matemáticas, Económicas o Informática.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto:

Expediente académico.

Conocimientos de herramientas informáticas orientadas a la estadística.

Conocimientos de inglés.

Otros méritos alegados que mejor se ajusten a las funciones que tendrán que desempeñar (cursos y actividades de formación realizados, etc.).

Título beca 46: Gestión de proyectos educativos nacionales.

Número de becas: 2.

Unidad Administrativa: Instituto de Evaluación.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciatura en Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas y de la Administración, Económicas, Informática.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto:

Expediente académico.

Conocimientos de herramientas informáticas orientadas a la evaluación.

Conocimientos de inglés.

Título beca 47: Proceso/Documentación.

Número de becas: 3.

Unidad Administrativa: Área de Biblioteca y Documentación

Requisitos de titulación por orden de prioridad

Licenciatura o diplomatura en Documentación y Biblioteconomía.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto:

Conocimientos en catalogación.

Conocimientos de programas para catalogación.

Conocimientos de catalogación de fondos especiales.

Conocimientos de inglés.

Título beca 48: Referencia.

Número de becas: 3.

Unidad Administrativa: Área de Biblioteca y Documentación.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciatura o diplomatura en Documentación y Biblioteconomía:

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto:

Conocimientos búsquedas bibliográficas.

Conocimientos de Internet y la Web 2.

Conocimientos en el trato de los usuarios.

Conocimientos de inglés.

Título beca 49: REDINED.

Número de becas: 5.

Unidad Administrativa: Área de Biblioteca y Documentación.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciatura o diplomatura en Documentación y Biblioteconomía.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto:

Conocimientos en tratamiento de fondos relacionados con la pedagogía.

Conocimientos de programas de la familia ISIS.

Conocimientos de análisis documental.

Conocimientos de las lenguas constitucionales.

Título beca 50: Archivo.

Número de becas: 3.

Unidad Administrativa: Área de Biblioteca y Documentación.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciatura o diplomatura en Documentación y Biblioteconomía.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto:

Conocimientos de series documentales de archivo.

Conocimientos de programas de Office.

Conocimientos de archivística.

Conocimientos de inglés.

Baremo general de valoración de méritos

Puntuación máx.	Formación y competencias
15	1. Expediente académico.
5	2. Formación complementaria de postgrado o de otro tipo, relacionada con el tipo beca (doctorado, master, especialista, otros cursos o estudios universitarios, etc.).
10	3. Conocimientos prácticos relacionados con las actividades a realizar y tiempo dedicado.
5	4. Aplicaciones, trabajos de investigación, proyectos y/o publicaciones que tengan sistemas de numeración internacional ISBN, ISSN, ISRC, ISWC, o depósito legal y estén relacionados con las materias y actividades a desarrollar en el tipo de beca solicitada.
5	5. Conocimientos y manejo, a nivel de usuario, de herramientas ofimáticas: procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, presentaciones, Internet. Otros méritos de formación o informática que se ajusten al perfil de la plaza convocada y al manejo, a nivel de usuario, de herramientas ofimáticas.
5	6. Conocimientos de inglés y otros idiomas.
30	7. Conocimientos específicos e idoneidad al puesto: Otros conocimientos o competencias alegados que se ajusten a las funciones que tendrán que desempeñar, que sean considerados de especial relevancia y que se especifican en cada tipo de beca.
25	8. Entrevista y prueba de idiomas, en su caso.
100	